ESTUDIO DE SECTOR – Decreto 1082 de 2015, **Art.** 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*	**FECHA**
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.	**NOVIEMBRE DE 2025**

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.6.1.: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Así mismos, en los términos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: (i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

NECESIDAD

El Sistema de Alerta Temprana (SAT) del municipio de Sevilla, Valle, constituye una herramienta esencial para la identificación oportuna de amenazas, la prevención de desastres y la protección de la vida y bienes de la población. Su adecuado funcionamiento depende del estado óptimo de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los componentes operativos que lo conforman. Sin embargo, estos elementos están sujetos a desgaste, fallas técnicas, actualizaciones necesarias y afectaciones derivadas del uso continuo y de las condiciones ambientales, lo que puede comprometer su capacidad de respuesta en situaciones de riesgo.

En la actualidad, el municipio carece de personal técnico especializado que pueda atender de manera permanente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que demanda el SAT. Esta limitación pone en riesgo la operatividad y confiabilidad del sistema, afectando la capacidad institucional para emitir alertas oportunas y ejecutar acciones de gestión del riesgo basadas en información precisa y actualizada. La ausencia de mantenimiento adecuado puede generar interrupciones del servicio, pérdida de información crítica y disminución de la efectividad en los procesos de monitoreo y respuesta.

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad, continuidad operativa y mejora funcional del Sistema de Alerta Temprana, resulta necesario contratar servicios especializados que permitan intervenir integralmente la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los componentes operativos del SAT. Dicho mantenimiento contribuirá a asegurar que los equipos, sensores, plataformas informáticas y redes de comunicación funcionen bajo parámetros óptimos, reduciendo la probabilidad de fallas y optimizando la capacidad de monitoreo del municipio.

La contratación propuesta se justifica plenamente en la necesidad de fortalecer la gestión del riesgo en el territorio, mejorar la capacidad de reacción ante eventos de emergencia y cumplir con los lineamientos de prevención establecidos en la normativa vigente. Contar con un SAT operativo y moderno es fundamental para proteger a la ciudadanía y garantizar una administración pública eficiente, responsable y orientada a la mitigación de riesgos.

Que el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente que pueda cumplir las actividades que se le encomendarán al CONTRATISTA y que se hace necesaria para el cumplimiento de los objetivos y metas planeadas.

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL, INTERVINIENDO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMPONENTES OPERATIVOS DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.

PERSPECTIVA LEGAL

El Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2,1.2.1.4.9 dispone que, las entidades estatales puedan contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con Personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia para ejecutar el objetivo del contrato.

Ley 152 de 1994 la cual establece principios rectores la autonomía administrativa, ordenación de competencias, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y la conformación de los planes de desarrollo, siendo estos últimos un insumo importante porque establece su conformación de la siguiente manera, una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, las entidades estatales puedan contratar bajo la modalidad de

contratación directa la prestación de servicios con personas naturales o Jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia para ejecutar el objetivo del contrato.

La modalidad de selección del contratista de prestación de servicios, según la Ley 1150 de 2007 art. 2º, numeral 4º, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 Art Artículo 2.2.1.2.1.4.9.es la CONTRATACIÓN DIRECTA sin necesidad de pluralidad de ofertas.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente en el mercado profesional regional y municipal, de servicios de gestión para el mantenimiento del sistema de alertas tempranas, que acrediten capacidad para desarrollar el objeto, idoneidad o experiencia relacionada es reducido.

Las empresas están inmersas en entornos cada vez más competitivos, en los cuales es fundamental disponer de información valiosa con la que se pueda adoptar estrategias empresariales que lleven a situar el negocio por delante de los competidores.

Revisado el histórico https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE,de demanda del servicio técnico a contratar, el Municipio y las demás entidades territoriales de la región lo han contratado con personas jurídicas que cuenten con el conocimiento, capacidad y la experticia y conocimientos necesarios que ayude a la entidad a cumplir con sus obligaciones en esta materia. Como lo es el mantenimiento de las alertas tempranas

Se presentan en mayor proporción como personas naturales y no como jurídicas.
Personas naturales, que acrediten como mínimo una formación con estudios profesionales en el área objeto del contrato y con capacidad para desarrollar el objeto del contrato, adicionalmente debe contar con la idoneidad o experiencia relacionada de seis meses , con plazos de ejecución que abarcan uno (1) meses o dos (02) meses y valores entre los **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE,** con pagos parciales, con resultados satisfactorios para la entidad, y modalidad de pago mensual, mes vencido. En todos los casos la modalidad de selección ha sido la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

PERSPECTIVA FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, busca convertirse en un modelo socioeconómico en Colombia, administrando el diálogo social concertado, transparente, responsable, comprometida y competitiva que busque el

desarrollo socioeconómico sostenible, mediante la participación, la gestión, la distribución equitativa de los recursos públicos, la modernización y liderazgo, y de esta manera contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, el cual es un objetivo primordial del Estado, según lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política. Una de las herramientas con que cuenta el Estado para la consecución de este objetivo es la focalización del gasto social. La focalización "busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población que más lo necesitan con el fin de maximizar su impacto social, (...) es un medio de lucha
contra la pobreza y la desigualdad",

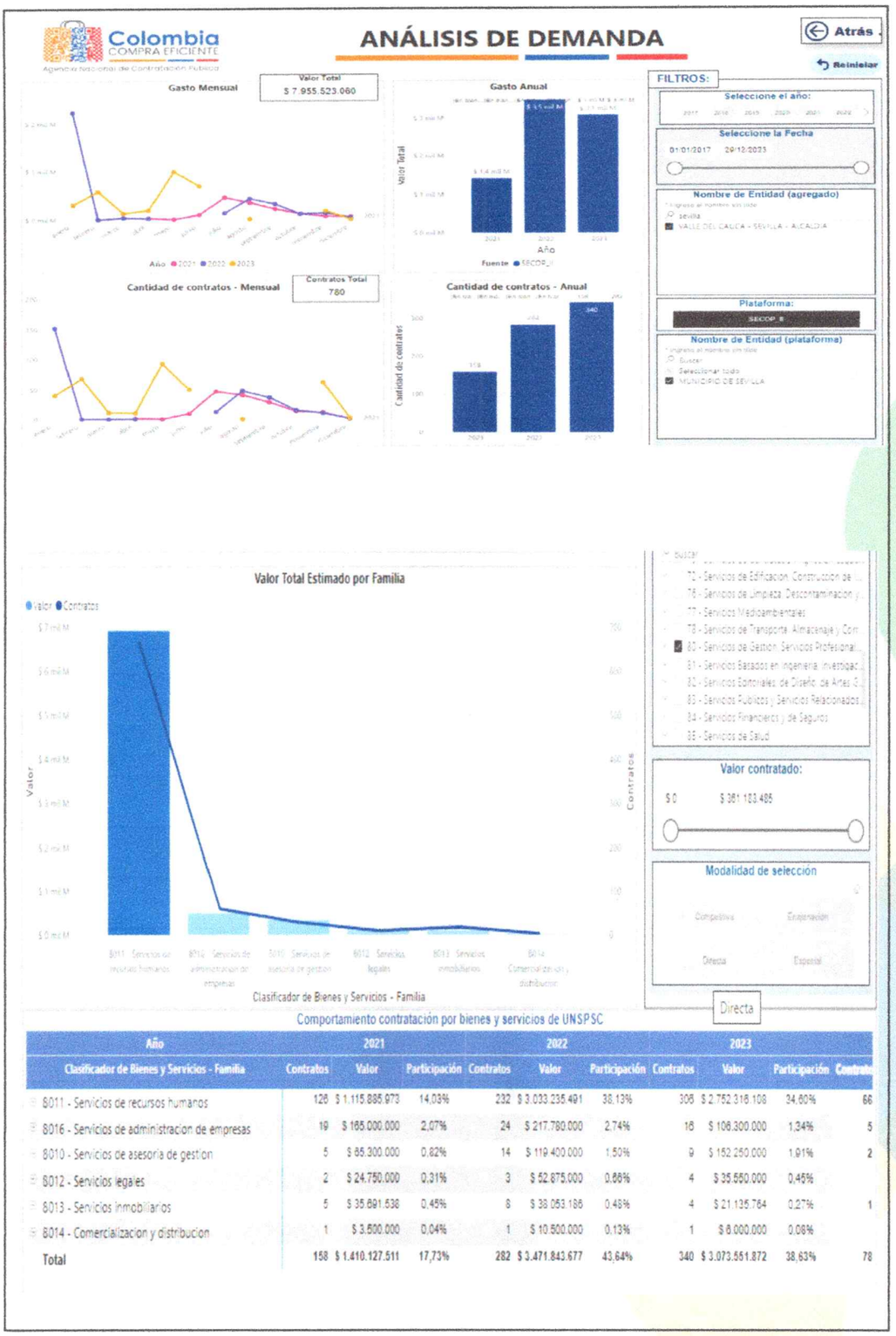
El servicio de gestión, servicios profesionales debe ser contratado con recursos de inversión dado el alcance y finalidad del objeto, de suerte que consultado los antecedentes de la entidad así lo sugieren.

Consultado el SECOP y los antecedentes del municipio en su histórico, los contratos de prestación de servicios se registran con valores totales que oscilan entre los un (1) meses o dos (02) meses y valores entre los **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes, comparaciones; a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato oscile entre los un (1) meses o dos (02) meses y valores entre los **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, y la modalidad de pago sea parcial, Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia.

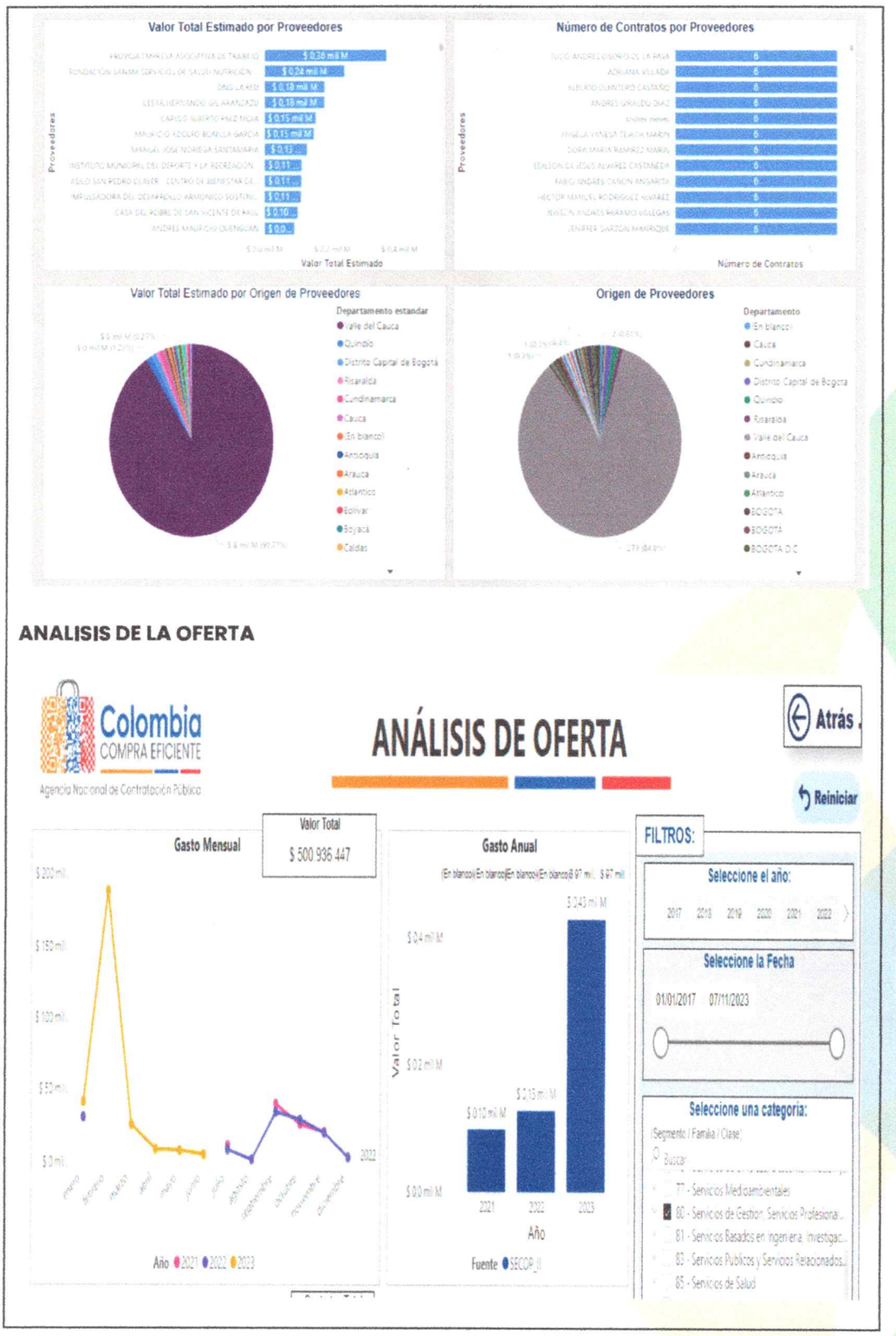
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se presenta en los registros históricos del municipio https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 de contratos con similar objeto, una tendencia a contratar servicios acredite experiencia en el mantenimiento preventivo, radios de comunicación para las variables climatológicas y alertas de riesgo multicanal y con experiencia en el sector público o privado debidamente acreditada, no inferior a seis meses

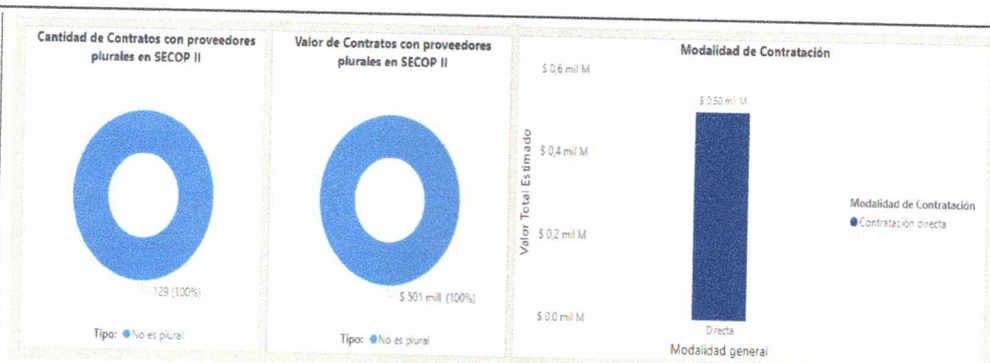


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	126	$ 1.115.885.973	14,03%	232	$ 3.033.235.491	38,13%	306	$ 2.752.316.108	34,60%	66
8016 - Servicios de administracion de empresas	19	$ 165.000.000	2,07%	24	$ 217.780.000	2,74%	18	$ 106.300.000	1,34%	5
8010 - Servicios de asesoría de gestion	5	$ 85.300.000	0,82%	14	$ 119.400.000	1,50%	9	$ 152.250.000	1,91%	2
8012 - Servicios legales	2	$ 24.750.000	0,31%	3	$ 52.875.000	0,66%	4	$ 35.550.000	0,45%	
8013 - Servicios inmobiliarios	5	$ 35.891.538	0,45%	8	$ 38.053.186	0,48%	4	$ 21.135.764	0,27%	1
8014 - Comercializacion y distribucion	1	$ 3.500.000	0,04%	1	$ 10.500.000	0,13%	1	$ 6.000.000	0,08%	
Total	158	$ 1.410.127.511	17,73%	282	$ 3.471.843.677	43,64%	340	$ 3.073.551.872	38,63%	78



ANALISIS DE LA OFERTA



La atención de la necesidad que satisface una persona jurídica que acredite experiencia en el mantenimiento preventivo, radios de comunicación para las variables climatológicas y alertas de riesgo multicanal según los antecedentes de la entidad dan cuenta de un resultado satisfactorio para la institución, pues la disponibilidad permite efectivizar los recursos y una eficacia importante en los procesos.

La contratación de prestación de Servicios se registra en los antecedentes del municipio con **persona natural**. Igual criterio se presenta en las consultas realizadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. respecto de otras entidades estatales.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del municipio respecto objetos similares al presente y consultado algunos procesos en el SECOP, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere acreditar experiencia en el mantenimiento preventivo, radios de comunicación para las variables climatológicas y alertas de riesgo multicanal.

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.1.1.3.1 como: *evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.*
Se adjunta Matriz de Riesgos diligenciada.

KATHERINE LÓPEZ OSPINA
Jefe de Oficina
Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: – Patricia Sánchez Osorio-Enlace de Contratación
Revisó: Katherine López Ospina - Jefe Oficina Asesora de Planeación.